

**MAPIJORVI, S. A.***Anuncio de reducción de capital*

La Junta General Universal de la sociedad Mapijorvi, Sociedad Anónima, celebrada en Igualada el día 18 de noviembre de 2005, acordó por unanimidad reducir el capital social en 867.998,04 euros con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 1.907.688 acciones en que se divide el capital de la sociedad, actualmente de valor nominal 0,58 euros, de forma que el nuevo valor nominal unitario de las citadas acciones pasará a ser de 0,125 euros. Como consecuencia de ello, la nueva cifra del capital social quedará fijada en 238.461 euros.

Igualada, 21 de noviembre de 2005.—El Administrador solidario, Pere Prat González.—61.457.

**MARBRIS, S. L.****(Sociedad absorbente)****MARBRIS 2, S. L.****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público: Que en las Juntas Generales Ordinarias y Universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de Noviembre de 2.005, se aprobó por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por «Marbris, Sociedad Limitada» de la sociedad «Marbris 2, Sociedad Limitada», con extinción por disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal de derechos y obligaciones de la sociedad absorbida en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 24 de Noviembre de 2005 e inscrito el 28 de Noviembre de 2005 en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores, según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Colmenar Viejo, 28 de noviembre de 2005.—Marbris Sociedad Limitada, don Felipe Martín Bris, Administrador Solidario; Marbris 2, Sociedad Limitada, don Jorge Martín Martín, Administrador Solidario.—62.109.

1.ª 5-12-2005

**MENÉNDEZ PELAYO 40, S. L.****(Sociedad escindida)****INVERSIONES INMOBILIARIAS ASUBIO, S. L.****SUÁREZ & DE LA CONCHA, S. L.****(Sociedades beneficiarias de la escisión)***Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las entidades mercantiles «Menéndez Pelayo 40, Sociedad Limitada», «Inversiones Inmobiliarias Asubio, Sociedad Limitada» y «Suárez & de la Concha, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el

día 28 de noviembre de 2005 aprobaron por unanimidad la escisión de la primera y la subsiguiente absorción de los correspondientes patrimonios por «Inversiones Inmobiliarias Asubio, Sociedad Limitada» y «Suárez y de la Concha, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias de la escisión), con extinción de la primera y traspaso en bloque a favor de las segundas a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo.

La escisión se acordó con la aprobación del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 28 de noviembre de 2005 y de los respectivos Balances cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Las operaciones realizadas por «Menéndez Pelayo 40, Sociedad Limitada» se considerarán realizadas a efectos contables por cada una de las beneficiarias de la escisión a partir del 1 de enero de 2005, día siguiente a la fecha de cierre de los respectivos Balances de escisión. No se otorgan derechos especiales en las sociedades beneficiarias de la escisión. Tampoco se otorgan ventajas especiales a expertos independientes por no ser necesaria su intervención de conformidad con lo dispuesto por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. El procedimiento de canje de las participaciones sociales será de una participación nueva por cada participación de la sociedad que se escinde.

Se hace constar que desde el día de la celebración de las Juntas generales extraordinarias y universales de todas las sociedades se encuentran en el domicilio social a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión de las sociedades.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de noviembre de 2005.—Don Diego Suárez Garín y doña María Eugenia Suárez Garín, Administradores mancomunados de «Menéndez Pelayo 40 Sociedad Limitada», por delegación de las Juntas Generales de todas las Sociedades.—61.730. 1.ª 5-12-2005

**MESTRE FERRÉ EDIFICIOS EN RENTA, S. A.**

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 30 de diciembre de 2005 a las nueve horas, en Barcelona, avenida de Roma, 2-4, planta 2, y en caso de no poderse celebrar, en segunda convocatoria el día 31 de diciembre de 2005, a las nueve horas y en el mismo lugar anteriormente señalado, para deliberar y decidir sobre el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Nombramiento de nuevo Consejero del Consejo de Administración de la sociedad en sustitución de D. Raeto Zam, cesado por defunción.

Segundo.—Nombramiento del cargo de Auditor de cuentas titular y suplente, de conformidad con los artículos 203 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Barcelona, 25 de noviembre de 2005.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Delegado, Santiago Twose Roura.—62.434.

**METROPOL CASTELLDEFELS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta General de accionistas de la sociedad, celebrada el día 31 de octubre de 2005, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la misma, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Cuenta corriente con socios .....	87.585,04
Total activo .....	87.585,04
Pasivo:	
Capital social .....	60.110,00
Reserva legal .....	12.020,24
Reservas voluntarias .....	101.481,53
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-86.026,73
Total pasivo .....	87.585,04

Castelldefels, 31 de octubre de 2005.—El Liquidador, José Félix Donatiu Cuello.—61.461.

**MONASTERIO DE PIEDRA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la entidad, en Nuévalos (Zaragoza), el próximo día 7 de enero de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 8 de enero de 2006, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

Primero.—Información a los señores accionistas sobre la evolución de la sociedad en el ejercicio 2005.

Segundo.—Información a los señores accionistas sobre el Presupuesto de Cuenta de Resultados prevista para el ejercicio 2006.

Tercero.—Aprobación del Plan de Inversiones para el ejercicio 2006.

Cuarto.—Renovación de cargos del Consejo de Administración.

Quinto.—Modificación de Estatutos sociales.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Nuévalos, 28 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Muntadas Prim Lafita.—61.469.

**MUNDO STAGE, S. L.****(Sociedad absorbente)****MODULA STANDS, S. L.****(Sociedad absorbida)**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades Mundo Stage, Sociedad Limitada, y Modula Stands, Sociedad Limitada, han decidido, el pasado día 20 de noviembre de 2.005, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Modula Stands, Sociedad Limitada, por parte de Mundo Stage, Sociedad Limitada, de tal modo que la primera de ellas quedará disuelta y extinguida, y traspasará en bloque todo su patrimonio a la segunda, que ampliará su capital social, todo ello en base al Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de Administración de las dos Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 1 de noviembre de 2005, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.